

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 20 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00858 00

Visto el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, se dispone la suspensión del proceso, cuyos efectos deben entenderse desde la fecha de apertura del proceso de reorganización.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, remítase el presente asunto al proceso de validación judicial de acuerdo extrajudicial de reorganización, que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades, para que se incorpore a dicho trámite.

Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

  
HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>055</u> , hoy <u>21 OCT, 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ